

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- 8 JUL. 2013
CONTRALOR REGIONAL COQUIMBO - OFICINA DE PARTES



Gobierno
de Chile

resolución

La Serena, 27 JUN. 2013

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.641, de Presupuesto para el Sector Público año 2013;
- El Decreto N° 1.316 de fecha 15 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución N° 113 de fecha 17 de diciembre de 2010, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba Convenio de Transferencia de Capital celebrado con SERNATUR de fecha 17 de diciembre de 2010, por el programa: "Diversificación y Fortalecimiento de la Oferta Turística de la Región de Coquimbo 2010-2012";
- La Resolución N° 73 de fecha 03 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Capital de fecha 28 de noviembre de 2012;
- La Resolución N° 17 de fecha 06 de marzo de 2013, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Capital de fecha 28 de febrero de 2013;
- La Resolución N° 1.600 del 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución N° 43

1. APRUÉBASE, la Modificación de Convenio de Transferencia de Capital de fecha 21 de junio de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN DE COQUIMBO, RUT N° 60.704.000-1, para la ejecución del programa denominado "DIVERSIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO 2010 - 2012", cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN DE COQUIMBO

PROGRAMA

"DIVERSIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO
2010 - 2012"



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución N° 43

En la ciudad de La Serena, a 21 de junio de 2.013, comparecen por una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT N° 72.225.700-6, representada por su Órgano Ejecutivo el Intendente Regional, don **MARIO DAVID BURLÉ DELVA**, cédula de identidad N° 6.959.951-6, ambos domiciliados en La Serena, calle Arturo Prat N° 350; a quien se denominará indistintamente "Gobierno Regional" y por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN DE COQUIMBO**, RUT N° 60.704.000-1, representada por su Directora Regional, doña **ADRIANA VALERIA PEÑAFIEL VILLAFANE**, chilena, profesora de estado, cédula de identidad N° 6.134.894-8, ambas domiciliadas en la ciudad de La Serena, Manuel A. Matta N° 461, Oficina 108, en adelante indistintamente también "SERNATUR", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: : Teniendo presente, el Oficio Ordinario N° 400, de fecha 30 de mayo de 2.013 de la Dirección Regional de Turismo, Región de Coquimbo, que solicita una ampliación de plazo hasta el 31 de octubre de 2.013, en la ejecución del convenio del Programa denominado "*Diversificación y Fortalecimiento de la Oferta Turística de la Región de Coquimbo 2.010- 2.012*", debido a la necesidad de dar buen término a las actividades relacionadas con los componentes N° 1 Descentralización y N° 3 Estacionalidad, de promoción e información turística, además de la línea de turismo cultural, dichas actividades comprenden la instalación de 10 placas Bicentenario, con su adecuada cobertura comunicacional durante el segundo semestre del presente año, además de acciones de promoción internacional, como el Workshop en Sao Paulo, Brasil. Por otra parte la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, a través de la minuta de solicitud de ampliación de plazo de la administradora del programa de fecha 17 de junio de 2.013, se pronunció favorablemente, respecto al requerimiento solicitado, considerando lo relevante que es para la Región los objetivos del programa, ampliándose en consecuencia la vigencia del convenio y la fecha de entrega del informe final hasta el 31 de octubre de 2.013.

SEGUNDO: En virtud de lo señalado en la cláusula primera, sustitúyase la cláusula cuarta del Convenio de Transferencia de Capital de fecha 17 de diciembre de 2.010, modificado con fecha 28 de noviembre de 2.012, referente al cuadro de entrega de informes, por el siguiente:

N° Informe	Fecha de Información	Fecha de Entrega	Contenidos Mínimos
1	Al 31 de Marzo de 2011	15 de Abril de 2011	Informe de Avance
2	Al 30 de Septiembre de 2011	14 de Octubre de 2011	Informe de Avance
3	Al 30 de Marzo de 2012	13 de Abril de 2012	Informe de Avance
4	Al 30 de Noviembre de 2012	14 de Diciembre de 2012	Informe de Avance
5	Al 30 de Junio de 2013 o final	31 de Octubre de 2013	Informe Final



resolución N° 43

TERCERO: Modificase la cláusula novena del Convenio de Transferencia suscrito con fecha 17 de diciembre de 2.010, anteriormente modificada con fecha 28 de noviembre de 2.012, aumentándose el plazo hasta el 31 de octubre de 2.013.

La extensión de la vigencia del Convenio coincide con la entrega del informe final del programa, lo anterior con el objeto de dar buen término a las actividades relacionadas con los componentes N°1 y N°3, los cuales buscan dar mayor realce a la generación cultural turística regional con la instalación de 1° placas bicentenario y su adecuada cobertura comunicacional, como asimismo la participación en el Workshop de Sao Paulo, Brasil, para explotar el turismo astronómico como un producto exportable regional.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se entiende vigente el Convenio de Transferencia de Capital, de fecha 17 de diciembre de 2.010, modificado con fechas 28 de noviembre de 2.012, y 28 de febrero de 2.013, aprobadas mediante resoluciones N° 73, y N° 17 del Gobierno Regional de Coquimbo, de fechas 03 de diciembre de 2.012 y 06 de marzo de 2.013 respectivamente, entendiéndose además la presente modificación como parte integrante del referido convenio.

QUINTO: La personería de doña ADRIANA VALERIA PEÑAFIEL VILLAFANE, cédula de identidad N° 6.134.894-8, consta en la Resolución T. R N° 23 de fecha 07 de marzo de 2.011 del Servicio Nacional de Turismo; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes. La personería de don MARIO DAVID BURLÉ DELVA, consta del Decreto N° 1.316 del 15 de noviembre de 2.012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La presente Modificación de Convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

Firmado: MARIO DAVID BURLÉ DELVA, INTENDENTE REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO.

ADRIANA PEÑAFIEL VILLAFANE, DIRECTORA REGIONAL DE SERNATUR.

anótese, tómese razón y comuníquese



Mar donk
TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

18 JUL. 2013

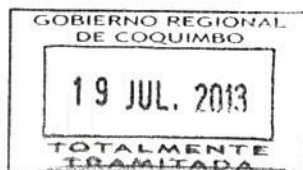
CONTRALOR REGIONAL
DE COQUIMBO

MCTG/MLVD/GSS/MPM/gss



1717 my
MARIO DAVID BURLÉ DELVA
Intendente Regional

Gobierno Regional de Coquimbo.



ORIGINAL
GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO